

ACTA 13/2020

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinte. Reunidos vía videoconferencia por la plataforma digital “Zoom”, debido a las medidas de contención y prevención sanitarias, por la Pandemia COVID-19, establecidas en los Protocolos de retorno emitidos por el Ministerio de Salud, y la dificultad de las mayoría de los directores de trasladarse físicamente a las oficinas del INDES, presentes los señores Presidente Ad-Honorem, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el medio, día y hora señalados. Previo al inicio, el señor Presidente Ad Honorem de INDES, Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes: **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** El señor Rafael Edgardo Arévalo y el Licenciado Mario Ernesto Pérez; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Licenciado Adonay Osmín Mancía y Doctor Rafael Romero Reyes, **Director Suplente por Sector Gubernamental:** El arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, y **Director Suplente por Sector Federaciones:** Doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausente con excusa, el Licenciado Efraín Alexis Segura, **Director Propietario por Sector Federaciones.** Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes, el Licenciado Fabio Miguel Molina, Asesor Legal de Presidencia, Señor Rodolfo Mena Gómez y Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y Secretario de Comité Directivo designado. Toma la palabra el Señor Presidente Ad-Honorem y manifiesta que los presentes han consentido expresamente que la presente reunión sea celebrada por videoconferencia, atendiendo a las medidas de contención y Protocolo de retorno decretadas por el Gobierno debido

a la Pandemia Covid-19. En tal sentido manifiesta que la reunión se transcribirá al Libro de Actas correspondiente y será suscrita por todos los asistentes de manera oportuna.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4.** Informe de Presidencia. **5.** Asuntos Gerencia Legal. 5.1 Autorización de Adenda a los convenios suscritos por el INDES con federaciones y asociaciones deportivas, relativos a transferencias de fondos para fortalecimiento institucional, material deportivo, equipo de musculación e infraestructura. 5.2 Informe del procedimiento administrativo para la aplicación de imposición de sanciones a particulares, Sociedad R. Química, Sociedad Anónima de Capital Variable. **6.** Asuntos Gerencia de Desarrollo Deportivo. 6.1 Solicitud de ASABOX, para el incremento del presupuesto 2020, aprobado por el Comité Directivo de INDES, para dicha Asociación. 6.2 Solicitud de autorización de ayuda adicional para proyectos presentados por federaciones y asociaciones deportivas nacionales, dentro del 50% adicional establecido por INDES. 6.3 Solicitud de aprobación del Programa de incentivos económicos para atletas con proyección de medallas para los Juegos Deportivos Centroamericanos 2021. **7.** Varios. 7.1 Autorización de ampliación del acuerdo No.35-03-2017, en relación a la Federación Salvadoreña de Patinaje.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. INFORME DE PRESIDENCIA.

El Presidente Ad Honorem, informa de las actividades desarrolladas por la administración en apoyo a los atletas federados y otros miembros reconocidos por las Federaciones y Asociaciones deportivas, que se han visto afectados por la Pandemia de Covid-19, que se han gestionado los apoyos con instituciones públicas y empresa privada, para obtener ayuda para beneficiar a dichas personas, aplicándose mecanismos de selección en conjunto con las federaciones y asociaciones, para identificar a quienes tienen mayores necesidades y poder beneficiar con canastas alimenticias y de aseo personal, informando que este día se han podido conseguir canastas solidarias para apoyar a la población deportiva más necesitada, agradeciendo también al personal del INDES, que se ha mantenido activo y de manera voluntaria están colaborando, para la preparación de las canastas solidarias y su distribución. Informa también que se han efectuado algunas conversaciones con representantes de ORDECA, para posponer los Juegos Deportivos Centroamericanos hasta el año 2022; informa también que a pesar de las medidas de contención por la Pandemia, la administración está haciendo el esfuerzo por mantener al día el pago de los estímulos económicos a todos los atletas beneficiados; informa además que se están aplicando medidas laborales preventivas por la pandemia de COVID -19, aplicando el teletrabajo para la mayoría del personal que puede realizarlo.

ACUERDO 132-13-2020

Este Comité Directivo luego de escuchar el contenido del informe del Presidente Ad Honorem, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del informe del Presidente de las acciones de apoyo a los atletas y demás personal de las Federaciones y Asociaciones deportivas así como otros elementos de su informe y en ese sentido aprobar su informe y avalar todas las acciones y proyectos desarrollados; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. ASUNTOS GERENCIA LEGAL.

5.1 AUTORIZACIÓN DE ADENDA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR EL INDES CON FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, RELATIVOS A TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MATERIAL DEPORTIVO, EQUIPO DE MUSCULACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

La Gerencia Legal, informa que en diciembre de 2019, se suscribieron cuatro tipos de convenios entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y las Federaciones y Asociaciones deportivas del país, con el objeto principal de impulsar, promover y desarrollar el deporte a nivel nacional a través de una ayuda económica adicional a las Federaciones y Asociaciones Deportivas y según lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador, contando cada uno de estos convenios con sus respectivos objetivos específicos.

Que a raíz de la declaratoria de Emergencia decretada por el Gobierno de El Salvador mediante Decretos Legislativos y Ejecutivos por la Pandemia por COVID-19, ha sido imposible el cumplimiento de los plazos de ejecución y liquidación establecidos en los Convenios y en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales.

Los convenios suscritos fueron los siguientes:

a) Convenio de Fortalecimiento Institucional. Este convenio tiene como objetivos principales: i) fortalecer institucionalmente a las Federaciones y Asociaciones Deportivas, para la mejora de mobiliario, equipo, imagen, ambiente laboral y pequeñas reparaciones y remodelaciones de los locales de las Federaciones y Asociaciones deportivas y la de, ii) mejorar la atención a sus miembros. Mediante este convenio, se transfirió a cada una de las Federaciones y Asociaciones deportivas beneficiadas, un monto total de \$9,500 a cada una, las cuales se obligaban a ejecutar los proyectos y liquidarlos dentro del plazo de 90 días hábiles, tal como lo establece el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales. Los fondos transferidos en relación a este convenio está

amparado, en el Decreto Legislativo N° 485, publicado en el Diario Oficial N° 221, Tomo N° 425 de fecha 22 de noviembre de 2019, por el cual se modifica la Ley de Presupuesto vigente en las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2019 y en el Acuerdo de Comité Directivo número 358-28-2019 de sesión celebrada en fecha veintisiete de noviembre de 2019, en el cual se acordó asignar fondos como ayuda adicional a las Federaciones y Asociaciones Deportivas reconocidas por el INDES, determinando los montos que le corresponderían a cada una de ellas de conformidad con el art. 14 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

b) Convenio para la Adquisición de Material Deportivo. este convenio, tiene como objeto principal, la adquisición de material deportivo para el desarrollo del deporte comunitario, la promoción, masificación del deporte y la actividad física en los departamentos de La Libertad y San Salvador, las cuales se obligaban a adquirir el material deportivo y liquidar la compra del mismo dentro del plazo de 90 días hábiles, tal como lo establece el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales. El convenio suscrito tiene su fundamento legal y económico principalmente, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, firmado el dos de octubre de dos mil diecinueve, el cual tiene como objetivo “regular la transferencia de fondos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, destinados para la adquisición de implementos deportivos, así como para la ejecución de acciones de prevención a través del deporte en el marco del “Plan Control Territorial en la Fase II” y en el Acuerdo de Comité Directivo número 358-28-2019 de sesión celebrada en fecha veintisiete de noviembre de 2019, por medio del cual, se acordó asignar fondos como ayuda adicional a las Federaciones y Asociaciones Deportivas reconocidas por el INDES, determinando los montos que le corresponderían a cada una de ellas, de conformidad con el Art. 14 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

c) Convenio de transferencia de fondos para la adquisición de equipos de musculación. Este Convenio tiene como objetivo principal, adquirir los equipos de musculación para su montaje en las Federaciones beneficiadas por la ayuda

económica. Las Federaciones beneficiadas con la ayuda económica se obligaban adquirir el equipo de musculación y liquidar la compra del mismo dentro del plazo de 90 días hábiles, tal como lo establece el Manual para el Relacionamento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales. La transferencia económica tienen su fundamento, principalmente, en el Decreto Legislativo No.485, publicado en el Diario Oficial No. 221, Tomo No. 425 de 22 de noviembre del presente año, por el cual se modifica la Ley de Presupuesto vigente en las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2019 y en los artículos 2 b), 2 h) , 3, 5 b), 5 m) y 8 a) del Decreto 469 de diecisiete de diciembre de dos mil siete por el cual se decretó la Ley General de los Deportes de El Salvador.

d) Convenio de transferencia de fondos para la remodelación de las instalaciones deportivas. El objeto del Convenio suscrito es: remodelar la infraestructura de las instalaciones deportivas propiedad del INDES, en las Federaciones beneficiadas con la ayuda adicional, las cuales se obligaban a ejecutar los proyectos y liquidarlos dentro del plazo de 180 días hábiles, tal como lo establece el Manual para el Relacionamento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales. El convenio tiene su fundamento, principalmente, en el Acuerdo de Comité Directivo número 358-28-2019 de sesión celebrada en fecha veintisiete de noviembre de 2019, por medio del cual se acordó asignar fondos como ayuda adicional a las Federaciones y Asociaciones Deportivas reconocidas por el INDES, determinando los montos que le corresponderían a cada una de ellas con base al artículo 14 literal k de la Ley General de los Deportes y en los artículos 2 b), 2 h) , 3, 5 b), 5 m), 8 a) y 8 d) del Decreto 469 de diecisiete de diciembre de dos mil siete por el cual se decretó la Ley General de los Deportes de El Salvador.

Desde el inicio del año, varias federaciones presentaron inconvenientes en la ejecución de los fondos que les fueron transferidos, ya que sus proveedores no tenían la disponibilidad de prestar el servicio o proveer de los bienes requeridos, sumado a ello se emiten Decretos Ejecutivos y Legislativos de declaratoria del Estado de Emergencia y calamidad pública por la Pandemia del COVID-19, aplicándose medidas de contención y prevención en todo el territorio nacional, se ha hecho imposible el cumplimiento de los plazos establecidos en los convenios suscritos entre el Instituto

Nacional de los Deportes de El Salvador y las diferentes Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que existen algunas de estas que no han podido ejecutar o liquidar las ayudas brindadas por el INDES.

La pandemia del COVID-19 puede y debe considerarse como un caso fortuito o de fuerza mayor. Ambas situaciones tienen características diferentes, pero con igual efecto jurídico. La pandemia por COVID-19 ha sido un hecho imprevisible, irresistible e inevitable; por lo que las federaciones y asociaciones deportivas nacionales se han visto imposibilitadas de cumplir con el plazo de ejecución y liquidación recogido en los diferentes instrumentos jurídicos, a raíz de una situación sobrevenida, fortuita y que no es imputable a éstas.

El Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones y Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales establece en su cláusula XVIII diferentes plazos para liquidar los fondos transferidos por la Administración Pública. Estos plazos pueden ser modificados por acuerdo del Comité Directivo de INDES, de conformidad a la Cláusula VIII literal e) del Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales.

La Ley General de los Deportes de El Salvador, vigente desde el 25 de febrero de 2020, aprobada mediante el Decreto Legislativo No. 491 de trece de febrero de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial, Tomo 426 el diecisiete de febrero de dos mil veinte, establece en su artículo 8 literal a) que es competencia del Instituto Nacional de los Deportes: **“elaborar, establecer, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar, actualizar la Política Nacional de los Deportes, determinando las medidas necesarias para fomentar su masificación”**. Además, entre los lineamientos de la política deportiva del Estado se encuentra **el apoyo a las federaciones, subfederaciones, asociaciones, clubes, comités y otras organizaciones deportivas nacionales** como estructuras básicas que propician el desarrollo del deporte y la actividad física, tal y como recoge el artículo 5 literal b) de la referida Ley. El Comité Directivo, como órgano de administración y dirección del Instituto Nacional de los Deportes, de acuerdo al artículo 18 literal n) de la Ley General de los Deportes, **puede establecer las medidas de control y fiscalización a implementarse** en las federaciones, subfederaciones, asociaciones y otras organizaciones deportivas

nacionales a las cuales se les haya asignado, bajo cualquier modalidad, fondos del Estado.

Estos acuerdos podrán tener como objetivo la elaboración de instrumentos jurídicos específicos que puedan normar o regular el plazo de ejecución de un determinado proyecto, tal y como recoge el literal e) de la Cláusula VIII del Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones y Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales.

Con base en el **Decreto Legislativo No.593**, del 14 de marzo de dos mil veinte, por medio del cual se decretó el **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19**, en su artículo 9 suspendió por el plazo de **treinta días, contados a partir de la vigencia del decreto, los términos y plazos legales concedidos a los particulares y a los entes de la Administración Pública**, en los procedimientos administrativos y judiciales en que participen, cualquiera que sea la instancia en la que se encuentren, respecto a las personas naturales y jurídicas que sean afectadas por las medidas en el marco del presente decreto.

En relación de lo anterior, el Decreto en mención, establece que no incurrirán en incumplimientos de obligaciones contractuales y tampoco en penalidades civiles y mercantiles, todas aquellas personas que se vean imposibilitadas de cumplir sus obligaciones por estar afectadas directamente por las medidas aplicadas en cumplimiento de este decreto.

El Decreto Legislativo No.599, de fecha veinte de marzo del año dos mil veinte, reforma el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 593, del catorce de marzo de dos mil veinte, ampliándose la suspensión de plazos y la celebración de audiencias en la jurisdicción penal común y jurisdicciones especializadas en materia penal; aplicándose también a las audiencias que se celebren en sede administrativa inclusive aquellas programadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

Debido a la Emergencia Nacional decretada a raíz de la Pandemia por COVID-19 y a las limitantes surgidas para el cumplimiento de los plazos previstos debido a la suspensión de plazos de la Administración Pública y a la suspensión de labores de las empresas e instituciones a nivel nacional, no han podido cumplir con los objetivos establecidos en los diferentes convenios suscritos por las federaciones y asociaciones deportivas con el Instituto Nacional de los Deportes.

En razón de lo antes expuesto la Gerencia legal recomienda al honorable Comité Directivo de INDES, autorizar una adenda general a todos los convenios antes mencionados, suscritos entre el Instituto Nacional de los Deportes y las Federaciones o Asociaciones Deportivas, ampliando el plazo de ejecución y liquidación de los fondos transferidos, por un período igual al establecido originalmente a partir de la finalización de la vigencia del decreto legislativo de suspensión de plazos.

ACUERDO 133-13-2020.-

Luego de analizar el informe rendido por la Gerencia Legal, y con las facultades que la Ley les confiere este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **Autorizar** una adenda general a todos los convenios suscritos entre el INDES y las Federaciones y Asociaciones deportivas relativos a Transferencias de Fondos para Fortalecimiento Institucional, Material Deportivo, Equipo de Musculación e Infraestructura, suscritos en el mes de diciembre del año recién pasado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución y liquidación de los fondos transferidos, por un período igual al establecido originalmente, contado a partir de la finalización de la vigencia del decreto legislativo de suspensión de plazos; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**

5.2 INFORME DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES A PARTICULARES, SOCIEDAD R. QUIMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El Gerente Legal, informa a Comité Directivo, sobre el Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Imposición de Sanciones a Particulares, de acuerdo a lo siguiente:

I) Que según Acuerdo de Comité Directivo número 115-11-2020, de fecha once de marzo de dos mil veinte, se comisiono a la Gerencia Legal, iniciar el Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones a Particulares, en contra de la Sociedad R. QUIMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por no haber cumplido con

las condiciones del Contrato de suministro por Libre Gestión No. 006-2019-INDES, referente a “SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2019”; **II)** Que con fecha trece de marzo de 2020 la Gerencia Legal, inicio el procedimiento y notifico a la referida sociedad, la cual acepto el incumplimiento; **III)** Que según Acuerdo de Comité Directivo No.130-12-2020 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, se acordó IMPONER, a la Sociedad R. QUIMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el retraso en la entrega de la Orden de pedido número cuatro, del Contrato de suministro por Libre Gestión No. 006-2019-INDES, una multa por **CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$58.20)**; **IV)** Que con fecha dos de abril del presente año, se notificó a la referida sociedad sobre el monto de la multa, cancelando ese mismo día, la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$58.20)**, en concepto de multa por incumplimiento, según recibo de ingreso No.02495 extendido por la Unidad de Tesorería. Lo anterior, de conformidad a los artículos 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 80 de su reglamento.

ACUERDO 133 BIS-13-2020.

Luego de escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la referida normativa, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) **DARSE**, por enterado del cumplimiento de la resolución definitiva dentro del proceso administrativo de imposición de multa, de parte de la Sociedad R. QUIMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber realizado el pago de la misma, por la cantidad **CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (\$58.20)**, en concepto de multa por el incumplimiento de la Orden de pedido número cuatro, del Contrato de suministro No. 006-2019-INDES; b) Se tiene por cumplida las resolución definitiva en el procedimiento administrativo sancionador para la Aplicación de Sanciones a Particulares, según lo establecido en el artículo 160 de la LACAP y su reglamento; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, y auditoría, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y

exigibles que se determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. ASUNTOS GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO:

6.1 SOLICITUD DE ASABOX, PARA EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO 2020, APROBADO POR EL COMITÉ DIRECTIVO DE INDES, PARA DICHA ASOCIACIÓN.

La Gerente de Desarrollo Deportivo informa que la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX) ha solicitado una asignación presupuestaria de cuarenta y dos mil doscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$42,235.00), ya que con eso cubren los gastos mínimos de funcionamiento administrativo de ASABOX. Aclara que ASABOX recibió por primera vez asignación presupuestaria en 2019, los fondos fueron entregados en el segundo semestre del año pasado, la cantidad fue de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00). Según el presidente de ASABOX, como los fondos fueron entregados en el segundo semestre, este año le correspondería el doble de fondos para cubrir sus gastos de todo el año. Para el presente año, durante la revisión de distribución presupuestaria, a pesar que se le notificó que su asignación presupuestaria era de \$25,000.00 presentó una distribución por \$42,235.00 y sostuvo que esa es la cantidad que necesita para que funcione su asociación. Se le reiteró que la cantidad asignada y manifestó que no estaba conforme, no obstante, se ha asignado este año a todas las FADN, la misma asignación presupuestaria del año 2019, con el ofrecimiento de un incremento de hasta el 50%, dependiendo de la calidad de proyectos de desarrollo deportivo que presenten. La solicitud de ASABOX, se revisó juntamente con los documentos de asignación de su presupuesto en 2019, en el acuerdo de Comité Directivo, aparece únicamente que su asignación es de \$25,000.00, no indica que es para cubrir lo que resta del año, por lo tanto apegados a la directriz que las federaciones y asociaciones recibirían los mismo del año pasado, en acuerdo de Comité Directivo se aprobó los \$25,000.00 como asignación presupuestaria para este año, situación que se le explicó al ASABOX y se le solicitó que enviara la distribución por \$25,000.00, a lo que respondió que quiere que el Comité Directivo INDES sea quien revise su caso. Sin embargo, esta Gerencia es de la opinión que se ratifique la asignación presupuestaria

2020 para ASABOX por \$25,000.00, conforme a la directriz de que en este año tendrían la misma asignación del año pasado y que para hacer la distribución de esos fondos deben apegarse a lo establecido en el Manual para el relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales.

ACUERDO 134-13-2020.-

Luego de analizada la solicitud de ASABOX, conforme a los antecedentes y la opinión de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: a) **RATIFICAR** la asignación presupuestaria de la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional- ASABOX, por VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00) para el año 2020; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA PROYECTOS PRESENTADOS POR FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DENTRO DEL 50% ADICIONAL ESTABLECIDO POR INDES.

La Gerente de Desarrollo Deportivo informa que, para el presente año, adicional a la asignación presupuestaria de cada federación y asociación deportiva salvadoreña, éstas tendrán acceso a fondos hasta un 50% adicional de dicha asignación presupuestaria, esto se hará a través de la presentación de proyectos. Se motivará a las federaciones y asociaciones deportivas a presentar sus proyectos en las áreas de: recreación, competencia, alta competencia y fortalecimiento institucional. También ciertos atletas por sus logros deportivos 2019 se han hecho acreedores de apoyos especiales para seguir un proceso preparatorio que les permita mantener y mejorar su desempeño deportivo. Diversas Federaciones han presentado proyectos en los temas antes descritos y han sido evaluados por el departamento de deporte federado que luego de solicitar aclaraciones y documentación complementaria como respaldos ha dado su opinión técnica favorable para la aprobación de dichos proyectos a los que se

les dará tratamiento de ayudas adicionales. Por lo que solicita la aprobación de ayudas adicionales a las siguientes Federaciones Nacionales:

- **Tenis:** Apoyo \$2,000.00 mensuales a Marcelo Arévalo, por 3 meses, de mayo a julio, que hacen un total de **\$6,000.00**, quien se encuentra en Estados Unidos, sin posibilidad de retornar a El Salvador, tiene condiciones para entrenar y no parar su proceso deportivo, pero está incurriendo en gastos de alojamiento y alimentación. Dinero que se hará llegar a través de la Federación Salvadoreña de Tenis. A partir del mes de mayo de 2020.
- **Tenis:** Pago a entrenador por \$1,500.00 por 6 meses de mayo a octubre del 2020 que hacen un total de **\$9,000.00** a Carlos Eduardo Teixeira, quien ha apoyado a Marcelo Arévalo, en los meses previos y sigue al frente de su proceso de entrenamiento. A partir del mes de mayo 2020.
- **Triatlón:** Contratación de Iliana Carolina Miranda, fisioterapeuta por un monto de \$250.00 al mes por 8 meses, de mayo a diciembre, haciendo un total de **\$2,000.00**. A partir del mes de mayo 2020.
- **Baloncesto:** Contratación de preparador físico de selecciones nacionales Maximiliano Modenessi, por un monto de \$400.00 mensuales por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir del mes de mayo 2020, haciendo un total de **\$3,200.00**
- **Baloncesto:** Apoyo a atletas en el extranjero, para Hilary Fabiola Martínez Argueta \$500.00 mensuales, para Katherine Marielos Cubias Ramos \$200 mensuales y para Ernesto Emanuel Rodríguez Emestica \$100.00 mensuales por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir del mes de mayo 2020, haciendo un total de **\$ 6,400.00**. La ayuda adicional se hará llegar a través de la Federación Salvadoreña de Baloncesto.
- **Baloncesto:** Escuelas departamentales, contratación de 9 monitores deportivos por \$200.00 mensuales por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir de mayo 2020, haciendo un total de **\$14,400.00**
- **Baloncesto:** Visorías y capacitaciones escuelas de desarrollo sub-federaciones por **\$300.00** por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir de mayo 2020, haciendo un total de **\$ 2,400.00**.
- **Karate:** Escuelas de Karate. Contratación de personal: 4 personas, por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir de mayo 2020 por **\$12,000.00**.

- **Karate:** Escuelas de Karate. Pago de horas clase del personal contratado por **\$8,240.00** 12 entrenadores por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir de mayo 2020.
- **Remo:** Contratación de encargado de mantenimiento de botes y apoyo técnico, Abel Cardona. Por la cantidad de **\$7,583.60** por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir de mayo 2020.

Cabe mencionar que se cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, para las referidas ayudas adicionales.

ACUERDO 135-13-2020

Luego de analizado el informe de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** las ayudas adicionales a las Federaciones Deportivas Nacionales, siguientes: I) **Federación Salvadoreña de Tenis:** Apoyo de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00) mensuales a Marcelo Arévalo, por 3 meses, de mayo a julio, que hacen un total de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$6,000.00**), quien se encuentra en Estados Unidos sin posibilidad de retornar a El Salvador, tiene condiciones para entrenar y no parar su proceso deportivo, pero está incurriendo en gastos de alojamiento y alimentación. Dinero que se hará llegar a través de la Federación Salvadoreña de Tenis. A partir del mes de mayo de 2020; II) **Federación Salvadoreña de Tenis:** Pago a entrenador por mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00) por 6 meses de mayo a octubre del 2020 que hacen un total de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$9,000.00**) a Carlos Eduardo Teixera, quien ha apoyado a Marcelo Arévalo, en los meses previos y sigue al frente de su proceso de entrenamiento. A partir del mes de mayo 2020; III) **Federación Salvadoreña de Triatlón:** Contratación de Iliana Carolina Miranda, fisioterapista por un monto de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00) por mes por 8 meses, de mayo a diciembre, haciendo un total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$2,000.00**). A partir del mes de mayo 2020; IV) **Federación Salvadoreña de Baloncesto:** Contratación de preparador físico de selecciones nacionales señor Maximiliano Modenessi, por un monto de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00) mensuales por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir del mes de mayo 2020, haciendo un total de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$3,200.00**); V) **Federación Salvadoreña**

de Baloncesto: Apoyo a atletas en el extranjero, para Hilary Fabiola Martínez Argueta quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) mensuales, para Katherine Marielos Cubias Ramos doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) mensuales y para Ernesto Emanuel Rodríguez Eméstica cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00) mensuales por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir del mes de mayo 2020, haciendo un total de seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 6,400.00**). La ayuda adicional se hará llegar a través de la Federación Salvadoreña de Baloncesto. VI) **Federación Salvadoreña de Baloncesto:** Escuelas departamentales, contratación de 9 monitores deportivos por doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) mensuales por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir de mayo 2020, haciendo un total de catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$14,400.00**); VII) **Federación Salvadoreña de Baloncesto:** Visorías y capacitaciones escuelas de desarrollo sub-federaciones por trescientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$300.00**) por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir de mayo 2020, haciendo un total de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 2,400.00**); VIII) **Federación Salvadoreña de Karate:** Escuelas de Karate. Contratación de personal: 4 personas, por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir de mayo 2020 por doce mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$12,000.00**); IX) **Federación Salvadoreña de Karate:** Escuelas de Karate. Pago de horas clase del personal contratado por ocho mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$8,240.00**) 12 entrenadores por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir de mayo 2020; X) **Federación Salvadoreña de Remo:** Contratación de encargado de mantenimiento de botes y apoyo técnico, Abel Cardona. Por la cantidad de siete mil quinientos ochenta y tres dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**\$7,583.60**) por 8 meses, de mayo a diciembre, a partir de mayo 2020; todas las ayudas adicionales cuentan con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, según el informe adjunto a esta acta; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA ATLETAS CON PROYECCIÓN DE MEDALLAS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS 2021.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que, con la aplicación estricta del Instructivo de Estímulos al mérito deportivo, diversos atletas no cumplían el criterio para ser beneficiados con dicho estímulo. A solicitud de las federaciones de reconsiderar a dichos atletas por tener proyección para Juegos Centroamericanos, la Gerencia de Desarrollo Deportivo, junto con Deporte Federado y Deporte Inclusivo, revisó los perfiles de dichos atletas y propone los siguientes criterios para un “Programa de Incentivo de preparación a Juegos CA 2021”

1. Aplica para atletas propuestos a Estímulos al mérito deportivo que no calificaron por no cumplir los criterios del instructivo. Medalla y número de países participantes.
2. El beneficio será para los atletas que tengan proyección de medalla en los Juegos Centroamericanos. La proyección de obtención de medallas en Juegos Centroamericanos se obtiene de la evaluación de resultados deportivos previos del atleta y de histórico de medallas en Juegos CA 2021.
3. El monto máximo de este incentivo será \$300.00 equiparado el monto que recibe un medallista de oro de Juegos CA, se considera que no puede ser mayor porque no sería equitativo el trato con los atletas que si cumplen con los requisitos del instructivo. Si el monto propuesto por la federación es menor, se aceptará ese monto.
4. En algunos casos si la cantidad propuesta por la federación para cada atleta que tiene similar resultado deportivo y similar proyección es diferente a veces por más de \$100 dólares. En dichos casos se solicitará a las federaciones que adjunten una nota aclaratoria de porque han establecido el monto de cada atleta.
5. Para el pago de este incentivo se podrán usar fondos del presupuesto ordinario inicialmente destinado a estímulos o del hasta 50% adicional (solo es el caso de natación, 2 chicas de nado artístico), reiterando que es una opción de apoyar atletas que inicialmente fueron propuestos para estímulos y no cumplieron los requisitos de estímulos.
6. El proceso de entrega de los fondos a los atletas, será igual que los “estímulos”, entrega directa al atleta.

7. Serán fondos que no se liquidarán.

Se evaluó la situación de atletas de 15 federaciones y COPESA, y resultaron beneficiados 45 atletas. A pesar de ello 22 atletas propuestos, por el momento, no tiene proyección de medalla a Juegos Centroamericanos y no pudieron ser incluidos en esta opción. Aunque la Federación de Bowling y Patinaje, no son parte del programa de Juegos Centroamericanos, se han considerado ya que serán parte del Festival invitacional que organizará Guatemala previo a los Juegos. Se adjunta cuadro de los atletas favorecidos con la valoración hecha, así como los montos propuestos por las federaciones.

N°	Federación	N°	Nombre	Categoría (élite mayor o élite juvenil)	Monto propuesto por FN
1	JUDO	1	Regina Isabel Ruiz Valladares:	Mayor	\$ 100.00
2		2	Alejandra Yamileth Ruiz Valladares	Juvenil	\$ 100.00
3		3	Francisco Javier Galeano Alvarado	Juvenil	\$ 100.00
4		4	José Humberto Rivas Leiva	Juvenil	\$ 100.00
5	TIRO	1	Johanna Elizabeth Pineda	Élite Mayor	\$ 300.00
6		2	Melissa Pérez Mikec	Élite Mayor	\$ 300.00
7		3	Jorge Alberto Pimentel	Élite Mayor	\$ 300.00
8		4	Ángel Miguel Vidal	Élite Mayor	\$ 200.00
9		5	Noé Neftalí Preza	Élite Mayor	\$ 150.00
10		6	Ashely Estepfani Domínguez	Élite Mayor	\$ 50.00
11		7	Jorge Rene Muñoz	Élite Mayor	\$ 50.00
12	TIRO CON ARCO	1	Oscar Guillén Ticas	Élite Mayor	\$ 200.00

13		2	Jorge Alexander Ticas	Élite Juvenil	\$ 100.00
14		3	Gerardo Rivas	Élite Juvenil	\$ 200.00
15		4	Douglas Nolasco	Élite Mayor	\$ 300.00
16		5	Miguel Véliz	Élite Mayor	\$ 300.00
17		6	Sofia Paiz	Élite Mayor	\$ 150.00
18	LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	Fátima Michelle Torres	Élite Mayor	\$ 150.00
19		2	Sandra Verónica Hernández	Élite Mayor	\$ 150.00
20		3	Caren Alexandra Torres	Élite Mayor	\$ 200.00
21		4	Juan Carlos Álvarez	Élite Mayor	\$ 225.00
22	KARATE DO	1	Lisette Alexandra Aguilar Sosa	Mayor	\$ 100.00
23	FISICO CULTURISMO	1	Edgar Alexis Pineda M.	Elite Mayor	\$ 150.00
24		2	Alfonso Samuel Molina B.	Elite Mayor	\$ 100.00
25		3	Silvia Elizabeth Ramírez	Elite Mayor	\$ 100.00
26	PATINAJE	1	Hayde Carolina Barrios Turcios	Élite Juvenil	\$ 125.00
27		2	Michelle Zurisadai Mendoza Vásquez	Élite Juvenil	\$ 100.00
27	ATLETISMO	1	Nancy Gabriela Sandoval Moreira	Élite mayor	\$ 125.00
28	NATACIÓN	1	Grecia Mendoza	Élite Juvenil	\$ 50.00
29	SOFTBOL	1	Carlos Emmanuel Martínez Villanueva	Elite	\$ 125.00
30		2	Carlos Edenilson Avilés Clavel.	Juvenil	\$ 75.00
31		3	Carlos Enrique Pérez Avilés	Juvenil	\$ 50.00
32	BOXEO	1	Cinthia Guadalupe Madrid	Mayor	\$ 250.00

33		2	Jhon Nelson Corona Azama	Mayor	\$ 300.00
34		3	Yamileth Argentina Solórzano Osorio	Mayor	\$ 300.00
35	TENIS	1	Alberto Alvarado	Mayor	\$ 300.00
36	TENIS DE MESA	1	Jaime Galeano	Mayor	\$ 100.00
37		2	Job Antonio Martínez	Mayor	\$ 100.00
38		3	Diego Orantes	Mayor	\$ 100.00
39		4	Edgardo Sánchez	Mayor	\$ 100.00
40		5	Enzo Leiva	Juvenil	\$ 50.00
41	COMITÉ PARALIMPICO DE EL SALVADOR	1	David Enrique Pleitez	Elite Mayor	\$150.00
42		2	Ever Vladimir Cruz Ramos	Elite Mayor	\$150.00
43	BOWLING	1	Eugenia Edith Quintanilla Amador	Élite Mayor	\$ 150.00
44		2	Luis Eduardo Bendeck Moya	Élite Mayor	\$ 100.00
45		3	Miguel Ángel Mejía Provedor	Élite Mayor	\$ 100.00

Cabe mencionar que se cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, para los referidos incentivos económicos al mérito deportivo.

ACUERDO 136-13-2020

Luego de analizado el informe de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar los incentivos económicos al mérito deportivo, en los siguientes términos:

N°	Federación	N°	Nombre	Categoría (élite mayor o élite juvenil)	Monto propuesto por FN
1	JUDO	1	Regina Isabel Ruiz Valladares:	Mayor	\$ 100.00

2		2	Alejandra Yamileth Ruiz Valladares	Juvenil	\$ 100.00
3		3	Francisco Javier Galeano Alvarado	Juvenil	\$ 100.00
4		4	José Humberto Rivas Leiva	Juvenil	\$ 100.00
5	TIRO	1	Johanna Elizabeth Pineda	Élite Mayor	\$ 300.00
6		2	Melissa Pérez Mikec	Élite Mayor	\$ 300.00
7		3	Jorge Alberto Pimentel	Élite Mayor	\$ 300.00
8		4	Ángel Miguel Vidal	Élite Mayor	\$ 200.00
9		5	Noé Neftalí Preza	Élite Mayor	\$ 150.00
10		6	Ashely Estepfani Domínguez	Élite Mayor	\$ 50.00
11		7	Jorge Rene Muñoz	Élite Mayor	\$ 50.00
12	TIRO CON ARCO	1	Oscar Guillén Ticas	Élite Mayor	\$ 200.00
13		2	Jorge Alexander Ticas	Élite Juvenil	\$ 100.00
14		3	Gerardo Rivas	Élite Juvenil	\$ 200.00
15		4	Douglas Nolasco	Élite Mayor	\$ 300.00
16		5	Miguel Véliz	Élite Mayor	\$ 300.00
17		6	Sofia Paiz	Élite Mayor	\$ 150.00
18	LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	Fátima Michelle Torres	Élite Mayor	\$ 150.00
19		2	Sandra Verónica Hernández	Élite Mayor	\$ 150.00
20		3	Caren Alexandra Torres	Élite Mayor	\$ 200.00
21		4	Juan Carlos Álvarez	Élite Mayor	\$ 225.00
22	KARATE DO	1	Lisette Alexandra Aguilar Sosa	Mayor	\$ 100.00
23	FISICO CULTURISMO	1	Edgar Alexis Pineda M.	Elite Mayor	\$ 150.00
24		2	Alfonso Samuel Molina B.	Elite Mayor	\$ 100.00
25		3	Silvia Elizabeth Ramírez	Elite Mayor	\$ 100.00
26	PATINAJE	1	Hayde Carolina Barrios Turcios	Élite Juvenil	\$ 125.00
27		2	Michelle Zurisadai Mendoza Vásquez	Élite Juvenil	\$ 100.00
27	ATLETISMO	1	Nancy Gabriela Sandoval Moreira	Élite mayor	\$ 125.00
28	NATACIÓN	1	Grecia Mendoza	Élite Juvenil	\$ 50.00
29	SOFTBOL	1	Carlos Emmanuel Martínez Villanueva	Elite	\$ 125.00

30		2	Carlos Edenilson Avilés Clavel.	Juvenil	\$ 75.00
31		3	Carlos Enrique Pérez Avilés	Juvenil	\$ 50.00
32	BOXEO	1	Cinthia Guadalupe Madrid	Mayor	\$ 250.00
33		2	Jhon Nelson Corona Azama	Mayor	\$ 300.00
34		3	Yamileth Argentina Solórzano Osorio	Mayor	\$ 300.00
35	TENIS	1	Alberto Alvarado	Mayor	\$ 300.00
36	TENIS DE MESA	1	Jaime Galeano	Mayor	\$ 100.00
37		2	Job Antonio Martínez	Mayor	\$ 100.00
38		3	Diego Orantes	Mayor	\$ 100.00
39		4	Edgardo Sánchez	Mayor	\$ 100.00
40		5	Enzo Leiva	Juvenil	\$ 50.00
41	COMITÉ PARALIMPICO DE EL SALVADOR	1	David Enrique Pleitez	Elite Mayor	\$150.00
42		2	Ever Vladimir Cruz Ramos	Elite Mayor	\$150.00
43	BOWLING	1	Eugenia Edith Quintanilla Amador	Élite Mayor	\$ 150.00
44		2	Luis Eduardo Bendeck Moya	Élite Mayor	\$ 100.00
45		3	Miguel Ángel Mejía Provedor	Élite Mayor	\$ 100.00

Siendo la regla general del período de enero a diciembre del año dos mil veinte, y la fuente de financiación el presupuesto ordinario; existen dos excepciones: I) La Federación Salvadoreña de Natación: La transferencia no será de presupuesto ordinario sino una ayuda adicional de enero a diciembre del año dos mil veinte; II) La Federación Salvadoreña de Atletismo, el período será de febrero a noviembre del año dos mil veinte y la fuente de financiación será el presupuesto ordinario y III) La Federación Salvadoreña de Patinaje, el período será de febrero a noviembre del año dos mil veinte y la fuente de financiación será el presupuesto ordinario. Todos ellos cuentan con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, según el informe adjunto a esta acta; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y

exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7. VARIOS.

7.1 AUTORIZACION DE AMPLIACION AL ACUERDO No.35-03-2017, EN RELACION A LA FEDERACION SALVADOREÑA DE PATINAJE.

La Gerencia legal, presenta informe sobre la solicitud realizada por el Presidente de la Federación Salvadoreña de Patinaje, Ingeniero José Rafael Mejía, por medio de la cual solicita la rectificación del Acuerdo de Comité Directivo número 35-03-2017, detallándose el periodo por el cual fue electa la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Patinaje; lo anterior en vista a la realización de trámites en una institución financiera del país, en la que le solicitan que en el Acuerdo de reconocimiento de Junta Directiva, se detalle la fecha de inicio y específicamente la fecha de finalización de la misma debido a que no consta dicha fecha. La Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Patinaje fue reconocida por el Comité Directivo del INDES en sesión CD-3, punto número 8, Acuerdo de Comité Directivo número 35-03-2017, de fecha 3 de febrero de 2017, estableciendo lo siguiente: *“8) Después de conocer el informe favorable de la Unidad Legal del INDES, en relación a la elección de los miembros de su Junta Directiva y a la modificación de sus Estatutos, según petición de la Federación Internacional, y que ambas propuestas fueron aprobadas por unanimidad por su Asamblea Extraordinaria, por tanto el Comité Directivo ACUERDA: a) Darse por enterada y aprobar la integración de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Patinaje, así: **Presidente:** Ingeniero José Rafael Mejía Chacón, **Vicepresidente:** Ingeniero Rafael Antonio Amaya Rosa, **Secretario:** Nelson Edgardo Rodríguez, **Tesorero:** Adrián Eduardo Girón Portillo, **Primer Vocal:** Mauricio Antonio Barrios Balcáceres, **Segundo Vocal:** Carlos Efraín Molina Sandoval y **Tercer Vocal:** Herbert Mauricio Martínez Henríquez, para dirigir esta Federación desde 2017 al 2020, b) Dar las instrucciones a la Unidad Legal del INDES para proceder con el registro de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Patinaje e incorporarlos en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas...”. De la lectura del Acuerdo de Comité Directivo número 35-03-2017, de fecha 3 de febrero de 2017, se puede*

afirmar que, si bien se establece que la Junta Directiva dirigirá a la Federación por un periodo comprendido entre el año 2017 al 2020, no se establecen las fechas exactas en que los miembros de la Junta Directiva tomarían posesión para dirigir dicha Federación, creando una inseguridad jurídica contra terceros respecto de sus actuaciones. En el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Patinaje, número 02-016, de fecha 17 de diciembre de 2016, consta que los miembros de dicha Federación, eligieron a la nueva Junta Directiva, conformada por: Presidente: Ingeniero José Rafael Mejía Chacón, Vicepresidente: Ingeniero Rafael Antonio Amaya Rosa, Secretario: Nelson Edgardo Rodríguez, Tesorero: Adrián Eduardo Girón Portillo, Primer Vocal: Mauricio Antonio Barrios Balcáceres, Segundo Vocal: Carlos Efraín Molina Sandoval y Tercer Vocal: Herbert Mauricio Martínez Henríquez, quienes fungirían en sus funciones para el periodo 2016-2020, periodo que también difiere entre el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Federación y el Acuerdo de Comité Directivo de INDES (2017 al 2020). Para proveer de Seguridad Jurídica sus actos y establecer el periodo exacto en el que los miembros que conforman la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Patinaje dirigirían la misma, se verificó el Acuerdo de Comité Directivo de INDES número 230-41-2012, por medio del cual se reconoce a la Junta Directiva anterior de la Federación Salvadoreña de Patinaje como ente de dirección y administración por un periodo de cuatro años contados a partir del 19 de diciembre de 2012 y con vigencia hasta el 18 de diciembre de 2016. En vista de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador y en sus respectivos estatutos, el periodo de elección es por cuatro años; por lo que la fecha en que los miembros electos en la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Patinaje inician sus funciones es el 19 de diciembre de 2016 y su fecha de finalización es el 18 de diciembre de 2020; por lo que se le solicita al Comité Directivo, la ampliación del Acuerdo 35-03-2017, en cuanto a agregar la fecha de inicio y finalización del periodo en funciones de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Patinaje.

ACUERDO 137-13-2020

Luego de escuchar el informe de la Gerencia Legal, con fundamento en las atribuciones que confiere el Art. 18 Literal "q" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la ampliación del Acuerdo de

Comité Directivo No.35-03-1017, de fecha 3 de febrero de 2017, en el sentido de reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Patinaje conformada por: **Presidente:** Ingeniero José Rafael Mejía Chacón, **Vicepresidente:** Ingeniero Rafael Antonio Amaya Rosa, **Secretario:** Nelson Edgardo Rodríguez, **Tesorero:** Adrián Eduardo Girón Portillo, **Primer Vocal:** Mauricio Antonio Barrios Balcáceres, **Segundo Vocal:** Carlos Efraín Molina Sandoval y **Tercer Vocal:** Herbert Mauricio Martínez Henríquez; por un periodo de cuatro años contados a partir del 19 de diciembre de 2016 y con fecha de finalización el 18 de diciembre de 2020. b) Girar Lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a inscribir el presente Acuerdo de conformidad a la Ley; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.**NOTIFIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión de Comité Directivo, a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez.
Presidente Ad- Honorem.

Sr. Rafael Arévalo
**Director Propietario
Sector Gobierno.**

Lic. Mario Ernesto Pérez
**Director Propietario Sector
Gobierno en Funciones**

Dr. Rafael Romero Reyes
**Director Propietario Sector
Federaciones.**

Dr. Juan Carlos Ramirez.
**Director Suplente Sector
Federaciones.**

Lic. Adonay Osmín Mancía
**Director Propietario Sector
Federaciones.**

Arq. Ricardo Alberto Cardoza
Director Suplente Sector Gobierno

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona
Secretario de Comité Directivo